



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 119-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 69-2016-GRH-MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; solicita delegación de facultades, el Informe Legal N° 194-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 74 de la Ley N° 27444, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley, asimismo el numeral 74.2 del acotado artículo señala los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante Informe N° 69-2016-GRH-MDPP de fecha 19 de julio del 2016 el Gerente de Recursos Humanos solicita al Gerente Municipal la delegación de facultades a fin de pueda presentar todo tipo de recursos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, Seguro Social de Salud- ESSALUD, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo- MTPE, Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT y otras entidades públicas en materia de Recursos Humanos, precisando que a la fecha su despacho ha recepcionado diversas resoluciones emitidas por dichas instituciones por lo tanto solicita que se delegue dichas facultades a fin de ejercer el derecho a la defensa en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de Las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar las Facultades Especificas al Gerente de Recursos Humanos a efectos que presente y/o interponga todo tipo de Recursos Administrativos y/o otros escritos similares ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, Seguro Social de Salud- ESSALUD, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo- MTPE, Autoridad Nacional del



Servicio Civil – Servir, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y otras entidades públicas en materia de Recursos Humanos.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Gerente de Recursos Humanos; informe al titular de la entidad de su actuación de la facultad delegada a que hace referencia el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipuentepiedra.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

